



Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de mayo de 2026

AL : Señor (a)
HELBERTO BLANCO SÁNCHEZ
Representante Legal INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S.
Cra. 3 Local D-68 Suricentro
Teléfono: 3233048507
interquimicoscar@hotmail.com
Montería - Córdoba

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 316 -GINREDCA-2026**

El señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador Grupo Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No. (1308-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **HELBERTO BLANCO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.78.696.247 expedida en la ciudad de Montería, en calidad de Representante Legal de la empresa **INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S**, con el NIT. 900.369.659-2, en virtud del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-309-GINREDCA-2026, cuyo objeto consiste en los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y VECTORES; ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN, SUCCIÓN, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS OLEOSOS, BIOLÓGICOS, MICROBIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, INCLUYENDO LA LIMPIEZA DE TANQUES Y POZAS SÉPTICAS, PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación y la oferta presentada el día 24 de abril de 2026.

Los servicios y/o bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S.						
Nit o CC	900.369.659-2						
Régimen de Ventas	Responsable de IVA						
Clase de Persona	Persona Jurídica						
Domicilio	Cra. 3 Local D-68 Suricentro						
Telefono/Fax	3233048507						
E- mail	interquimicoscar@hotmail.com						
Ciudad	Montería - Córdoba						
Banco	BANCOLOMBIA						
No. de Cuenta	677-639604-61						
Nombre del Titular	INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S.						
Tipo de Cuenta	AHORROS						
Certificado de Disponibilidad	Con cargo al CDP No. 38126 del 15 de abril del 2026, por los rubros: A.02.02.02.008.005, A.02.02.02.009.004, A.05.01.02.008.005 y A.05.01.02.009.004						
Imputación Presupuestal	No. CDP	FECHA	CÓDIGO CLASIFICACION PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
	38126	15-04-2026	A.02.02.02.008.005	16	SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 76.081.300
			A.02.02.02.009.004			SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y	\$ 21.009.050



					DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	
		A.05.01.02.008.005			SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 4.273.150
		A.05.01.02.009.004			SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 24.336.200
TOTAL:						\$125.699.700

El valor del contrato es por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$125.699.700,00)** IVA incluido y demás erogaciones a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera por Unidad:

Valor del Contrato

DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR
CP04 CP06 CP07 GINREDCA CP08 CP09 ECTM CP08 ECTM CP09	A.02.02.02.008.005	\$76.081.300
CP07 CP08 GINREDCA	A.02.02.02.009.004	\$21.009.050
5KFY 5KTG 5KFW 5KMZ	A.05.01.02.008.005	\$4.273.150
5KFT 5KLD 5KLO 5KMQ 5KMZ 5KTG CIOH	A.05.01.02.009.004	\$24.336.200
TOTAL		\$125.699.700

NOTA: Los bienes y servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

"Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- *La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*



	<ul style="list-style-type: none"> • “Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea. • La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio; • <u>La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago”.</u>
Forma de pago	<p>La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.</p> <p>El pago se realizará dentro de los treinta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Caribe y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p> <p>Notas adicionales:</p> <p>I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA). - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. - Fecha de su expedición. - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. - Valor total de la operación. - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. <p>II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.</p> <p>III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación</p>



	<p>ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.</p> <p>La estructura de la factura mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los datos del emisor el correo del emisor - En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co - En las notas finales el código #15-01-12-004; contrato XXX -GINREDCA-2026; correo supervisor# - Las XXX deben sustituirse por el número del contrato. <p>De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.</p> <p>IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.</p>				
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.				
Lugar de Entrega/ Ejecución	El bienes y servicios objeto del contrato deberán ser prestados en su totalidad dentro de la zona delimitada para la ejecución indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.				
	CIUDAD	DEPENDENCIA	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO
	CARTAGENA	Grupo Intendencia Regional Caribe	GINREDCA	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, barrio el bosque, Casas Fiscales: 142, 143, 144, 145	DE LUNES A VIERNES DE: 07:30 a. m. A 5:00 p. m.
		Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe	CIOH	Sede 1: Barrio Bosque, Isla Manzanillo – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" - TV 52 #16220, Cartagena.	
		ARC "RONCADOR"	5KMZ	Base Naval Logística ARC Bolívar - Avenida San Martín, entrada barrio Bocagrande, Muelle Auxiliar.	
		ARC ISLA FUERTE	5KFW		
		ARC "PROVIDENCIA"	5KLO		
		ARC "ISLA ALBUQUERQUE"	5KFT		
		ARC "SIMÓN BOLÍVAR"	5KLD		
	ARC "CARIBE"	5KMQ			
	BARRANQUILLA	Capitanía de Puerto de Barranquilla	CP03	Oficinas, Vía 40 # 85-2202 complejo "LAS FLORES" Barranquilla	
		BARRANQUILLA	GINREDCA	Edif. Las Palmas, calle 75 # 52-55 piso 4 apto 4C	
			GINREDCA	Edif. El presidente, calle 80 # 52-69 piso 11 apto 11C	
			GINREDCA	Edif. Prado bello, Cra. 59 # 74-174 piso 1	
			GINREDCA	Edif. Aura rosa, Cra. 59B # 96-26 piso 1 apto 1A	
	ARC CIENAGA MAYORQUIN	5KTG	Vía 40 # 85 2202 Campamento Las Flores		
	SANTA MARTA	Capitanía de Puerto de Santa Marta	CP04	Cra. 2 #27-38, Barrio Prado	



		ARC ISLA MORRO	5KFY	Marina de Santa Marta LA DIRECCIÓN ES Cra. 1C #23
COVEÑAS	Capitanía de Puerto de Coveñas	CP09	Carrera 2 No. 8C-55 Barrio Guayabal, Km 1 Coveñas - Sucre	
	Estación Control Tráfico Marítimo Coveñas	ECTM CP09	Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas - Sucre	
TURBO	Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién.	CP08	Avenida la playa sector punta las vacas Turbo -Antioquia	
	Estación Control Tráfico Marítimo de Puerto de Urabá y del Darién.	ECTM CP08	Avenida la playa sector punta las vacas Turbo -Antioquia	
RIOHACHA	Capitanía de Puerto de Riohacha Alojamiento de suboficial	CP06	Carrera 12 # 5-25 Conjunto el Faro – Casa 1 y Casa 2	
			Casa Faro Carrera 16 # 14-45	
SAN ANDRÉS	Capitanía de Puerto de San Andrés	CP07	Carrera 1 No. 14 - 109 contiguo a la Dian.	
	Casa fiscal del Capitanía de Puerto de San Andrés		Navy cay casa 1. Sector cocoplum bay - San Luis.	
	Alojamiento de solteros		Old cesyp - sector cocoplum bay - San Luis	

Forma de ejecución El contrato se ejecutará conforme se describe en el acápite **Lugar de Entrega/ Ejecución**.

Garantías

GARANTÍA ÚNICA:

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE NIT. 806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad de servicios entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y cuatro (04) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.
- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del



valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (03) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

- d) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá¹: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii>)

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente certifica y garantiza que, ofrece una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a

¹ B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.



	<p>satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.</p> <p>TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.</p> <p>Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicios reemplazados, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (02) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.</p> <p>EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios.</p> <p>SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.</p>
Obligaciones	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos. b. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. c. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor. d. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato.



- e. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- f. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.
- g. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
- h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- i. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

- a. El Contratista deberá garantizar que los productos e insumos utilizados sean de primera calidad y procedimientos técnicos requeridos.
- b. El personal encargado para la realización de los servicios de succión, recolección y disposición final deben estar entrenados y especializado en la prestación del servicio.
- c. La jornada de limpieza debe ser ejecutada por personal experto en el trabajo, equipado, carnetizado y con el equipo de protección requerido por seguridad industrial y protección social.
- d. El contratista deberá presentar toda la documentación del personal y del vehículo que se va a utilizar para transportar los residuos oleosos, a efectos de tramitar los permisos de ingresos.
- e. El contratista o quien este designe para la ejecución del contrato deberá contar con las certificaciones, permisos, resoluciones y/o licencias ambientales, vigentes[L.1.1] para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, emitidas por la entidad ambiental competente de acuerdo con la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE:

- a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
- b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.



	<ul style="list-style-type: none"> d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista. f. Suscribir el acta de liquidación. g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías. i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. j. Exigir que la calidad de los bienes/servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes/servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista. n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Condiciones técnicas	<p>Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.</p>
Multas y sanciones	<p>MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y CADUCIDAD: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará



con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueron superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.



	<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.</p>
Cláusulas Excepcionales	<p>Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.</p>
Indemnidad	<p>El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
Causales de Terminación	<p>El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la GINREDCA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. PARAGRAFO: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.</p>
Supervisor/a	<p>El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de la señora MA1 SÁNCHEZ JULIO YERILUZ PAOLA, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.042.576.058, orgánico de SEPROM. El funcionario ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato; los cuales podrán ser modificados por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor sin requerir la modificación de la presente carta de aceptación y será informado oportunamente al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y especialmente las siguientes: a) Representar al Grupo de Intendencia Regional Caribe de la DIMAR ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el</p>



	<p>cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Grupo de Intendencia Regional Caribe, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Grupo de Intendencia Regional Caribe, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. j) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Grupo de Intendencia Regional Caribe informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.</p>
<p style="text-align: center;">Cláusula Antisoborno y Anticorrupción</p>	<p>El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.</p>
<p style="text-align: center;">Liquidación</p>	<p>El contrato, será objeto de liquidación, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.</p>
<p style="text-align: center;">Juramento y Cesión</p>	<p>El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.</p>

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.MC-309-GINREDCA-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.



Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **EDINSON ZAPATA CAMPO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Aprobó: TF Sharon Beltrán Ricaurte
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Revisó: CPS Vanesa Herrera Simancas
Asesora Jurídico GINREDCA

Revisó: CPS Jorge Peña Holguín
Jefe de Presupuesto GINREDCA

Elaboró: CPS Mara Agamez Piña
Ejecutiva Contratos GINREDCA



ANEXO A
 ANEXO TÉCNICO – ECONOMICO

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD USUARIA	UBICACION	CANT	CICLO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT IVA OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	A.02.02.02.008.005	SERVICIO DE FUMIGACIÓN POR METRO CUADRADO PISO, PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ANIMALES COMO ROEDORES, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS, SERPIENTES, PALOMAS, TERMITAS, ETC. PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS DEBEN UTILIZAR ELEMENTOS NECESARIOS COMO ASPERSORES MANUALES, ASPERSORES ELÉCTRICOS ULV (ULTRA BAJO VOLUMEN), NEBULIZADORES, TERMO NEBULIZADORES, PISTOLAS MICRO PULVERIZADORAS, MOTO MOCHILA A GASOLINA, INYECTORES, PISTOLAS APLICADORAS DE GEL, CEBADERAS ESTACIONARIAS Y MÓVILES, QUE GARANTICEN QUE EL PLAGUICIDA LLEGUE A CADA LUGAR Y EXTERMINE LA TOTALIDAD DE LA PLAGA.	CP04	SANTA MARTA	1	1	METRO CUADRADO	\$ 4.403,00	\$ 4.403,00
2	A.02.02.02.008.005		CP06	RIOHACHA	1	1	METRO CUADRADO	\$ 4.403,00	\$ 4.403,00
3	A.05.01.02.008.005		5KFY	SANTA MARTA - ARC ISLA MORRO	1	1	METRO CUADRADO	\$ 4.403,00	\$ 4.403,00
4	A.05.01.02.008.005		5KTG	BARRANQUILLA	1	1	METRO CUADRADO	\$ 4.403,00	\$ 4.403,00
5	A.02.02.02.008.005		CP07	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS (03)	1	1	METRO CUADRADO	\$ 4.403,00	\$ 4.403,00
6	A.02.02.02.008.005	PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS DEBEN UTILIZAR ELEMENTOS NECESARIOS COMO ASPERSORES MANUALES, ASPERSORES ELÉCTRICOS ULV (ULTRA BAJO VOLUMEN), NEBULIZADORES, TERMO NEBULIZADORES, PISTOLAS MICRO PULVERIZADORAS, MOTO MOCHILA A GASOLINA, INYECTORES, PISTOLAS APLICADORAS DE GEL, CEBADERAS ESTACIONARIAS Y MÓVILES, QUE GARANTICEN QUE EL PLAGUICIDA LLEGUE A CADA LUGAR Y EXTERMINE LA TOTALIDAD DE LA PLAGA.	GINREDCA	CARTAGENA, BASE NAVAL - ALMACÉN Y BODEGA GINREDCA	1	1	METRO CUADRADO	\$ 4.403,00	\$ 4.403,00
				BARRANQUILLA, CAPITANÍA DE PUERTO DE BARRANQUILLA CP03 GINREDCA	1	1	METRO CUADRADO	\$ 4.403,00	\$ 4.403,00
7	A.02.02.02.008.005	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUES AGUA POTABLE Y TANQUES ELEVADOS	CP04	SANTA MARTA	1	1	M3	\$ 35.700,00	\$ 35.700,00
8	A.02.02.02.008.005	LIMPIEZA Y DESINFECION DE TANQUES SUBTERRANOS	CP04		1	1	M3	\$ 35.700,00	\$ 35.700,00
9	A.02.02.02.008.005	LIMPIEZA Y DESINFECION DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE	CP06	RIOHACHA	1	1	M3	\$ 30.940,00	\$ 30.940,00
10	A.02.02.02.008.005	LIMPIEZA Y DESINFECION DE TANQUES SUBTERRANEOS	CP06		1	1	M3	\$ 30.940,00	\$ 30.940,00
11	A.02.02.02.008.005	MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA SEMIENTERRADOS	CP08	TURBO, ANTIOQUIA	1	1	M3	\$ 48.790,00	\$ 48.790,00
12	A.02.02.02.008.005	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUES AGUA POTABLE Y TANQUES ELEVADOS - MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE 35000L, CONSISTENTE EN LAVADO Y LIMPIEZA DE RESIDUOS, LIMPIEZA DE LOS FILTROS, LIMPIEZA DE LAS CAJAS DE REGISTRO, DESTAPE DE LOS TUBOS DE ALCANTARILLA LAVADO Y DESINFECIÓN DE	CP09	COVEÑAS	1	1	M3	\$ 52.360,00	\$ 52.360,00
	A.02.02.02.008.005	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL SUMINISTRO A LAS HABITACIONES DEL PERSONAL MILITAR PARA USO EN EL ASEO PERSONAL Y ASEO DE LAS OFICINAS.			1	1	M3	\$ 52.360,00	\$ 52.360,00
13	A.02.02.02.008.005	LAVADO Y DESINFECION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL SUMINISTRO A LAS HABITACIONES DEL PERSONAL MILITAR PARA USO EN EL ASEO PERSONAL Y ASEO DE LAS OFICINAS	ECTM CP08	ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE TURBO ECTM CP08	1	1	M3	\$ 52.360,00	\$ 52.360,00

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

14	A.02.02.02.008.005	LAVADO, DESINFECCION E IMPERMEABILIZACION TOTAL DE TANQUES SUBTERRANEOS DE LA RED CONTRAINCENDIOS Y AGUA POTABLE, LAVADO, DESINFECCION E IMPERMEABILIZACION DE ALBERCA SUBTERRANEA. - LAVADO, DESINFECCION E IMPERMEABILIZACION TOTAL DE TANQUES SUBTERRANEOS DE LA RED CONTRAINCENDIOS Y AGUA POTABLE. LAVADO, DESINFECCION E IMPERMEABILIZACION DE ALBERCA SUBTERRANEOS	ECTM CP09	ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO COVEÑAS	1	1	M3	\$ 52.360,00	\$ 52.360,00
15	A.02.02.02.008.005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LAVADO Y DESINFECCION), CORTE CORBATAS, RESANE POROS, CAMBIO BOYARINES, Y PINTURA PARTE INTERNA DE DOS (02) TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE (20.000 LITROS Y 30.000 LITROS) DEL COMPLEJO LAS FLORES (SEMESTRAL)	GINREDCA	BARRANQUILLA	1	1	M3	\$ 35.700,00	\$ 35.700,00
16	A.02.02.02.009.004	SEPTICO DE LA CASA DEL CAPITAN DE PUERTO, UBICADA EN EL SECTOR COCOPLUM BAY - SAN LUIS, CONSISTENTE EN: SERVICIO DE SUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y/O RESIDUALES, EXTRACCIÓN DE MATERIA (LODO), INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS GENERADOS POR EL PROCESO DE DESCOMPOSICIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA. CAPACIDAD: 2.500 LITROS	CP07	SAN ANDRES	1	1	SERVICIO	\$ 2.915.500,00	\$ 2.915.500,00
17	A.02.02.02.009.004	MANTENIMIENTO DE DOS (02) SISTEMA SEPTICO DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES, CONSISTENTE EN: SERVICIO DE SUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y/O RESIDUALES, EXTRACCIÓN DE MATERIA (LODO), INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS GENERADOS POR EL PROCESO DE DESCOMPOSICIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA. CAPACIDAD: 9.000 LITROS			1	1	SERVICIO	\$ 3.123.000,00	\$ 3.123.000,00
18	A.02.02.02.009.004	MANTENIMIENTO DE UN (01) SISTEMA SEPTICO DE LA CABAÑA, UBICADA EN EL CESYP - SAN LUIS, CONSISTENTE EN: SERVICIO DE SUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y/O RESIDUALES, EXTRACCIÓN DE MATERIA (LODO), INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS GENERADOS POR EL PROCESO DE DESCOMPOSICIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA. CAPACIDAD: 9.500 LITROS			1	1	SERVICIO	\$ 2.915.500,00	\$ 2.915.500,00
19	A.02.02.02.009.004	SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZAS SEPTICAS CONSISTENTES EN LAVADO Y LIMPIEZA DE RESIDUOS, LIMPIEZA DE LAS CAJAS DE REGISTRO FILTROS Y DESTAPE DE TUBOS DE ALCANTARILLA DE LAS POZAS SEPTICAS DE 160 M2			1	1	SERVICIO	\$ 2.915.500,00	\$ 2.915.500,00
20	A.02.02.02.009.004	SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZAS SEPTICAS CONSISTENTES EN LAVADO Y LIMPIEZA DE RESIDUOS, LIMPIEZA DE LAS CAJAS DE REGISTRO FILTROS Y DESTAPE DE TUBOS DE ALCANTARILLA DE LAS POZAS SEPTICAS DE 160 M2	CP08	TURBO, ANTIOQUIA	1	1	METROS CUBICOS	\$ 511.700,00	\$ 511.700,00

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

21	A.02.02.02.009.004	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS POZAS SEPTICAS UBICADAS EN LAS VIVIENDAS FISCALES MANZANILLO ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA, CONSISTENTE EN: SERVICIO DE SUCCIÓN, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DE DOS (02) POZAS SÉPTICAS DE 6 MT3 CADA UNA, PERTENECIENTES A LAS 4 VIVIENDAS FISCALES UBICADAS EN EL SECTOR DE MANZANILLO EN LA ENAP (CASAS FISCALES: 142, 143, 144, 145), CUBICANDO UN TOTAL DE 12MT3 APROXIMADAMENTE. ESTE SERVICIO SE REQUIERE 01 UNA VEZ AL AÑO. INCLUYE: ACHIQUE, LIMPIEZA DE LAS POZAS, DESTAPE, TAPE, SELLADO. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO CON VEHÍCULO ESPECIAL TIPO VACTOR CON TANQUES DE VACÍO A PRESIÓN Y COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN; Y CON OPERARIOS DOTADOS CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDIVIDUAL. LAS AGUAS RESIDUALES SERÁN, TRANSPORTADAS A PLANTA DE TRATAMIENTO QUE CUENTE CON LOS PERMISOS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA Y QUE GARANTICE EL BUEN MANEJO DE LAS MISMAS, PARA SU DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO, EMITIENDO UNA VEZ SE REALICE DICHO PROCESO LA CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL. SE EVITARÁN DERRAMES E INCOMODIDADES A LAS INSTALACIONES VECINAS.	GINREDCA	CARTAGENA, MANZANILLO ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	1	1	METROS CUBICOS	\$ 321.300,00	\$ 321.300,00
22	A.05.01.02.009.004	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS OLEOSOS	5KFT	CARTAGENA, Base naval - Bocagrande	1	1	M3	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00
23	A.05.01.02.009.004	RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS OLEOSOS TIPO AGUA-ACEITE-MDO.	5KLD		1	1	M3	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00
24	A.05.01.02.009.004	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS OLEOSOS Y PELIGROSOS GENERADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DEL CARIBE	5KLO		1	1	M3	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00
25	A.05.01.02.009.004	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS OLEOSOS Y PELIGROSOS GENERADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DEL CARIBE	5KMQ		1	1	M3	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00
26	A.05.01.02.009.004	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS OLEOSOS Y PELIGROSOS GENERADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DEL CARIBE	5KMZ		1	1	M3	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00
27	A.05.01.02.009.004	RECOLECCION, SUCCION, DISPOSICION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS OLEOSOS Y PELIGROSOS	5KTG		BARRANQUILLA	1	1	M3	\$ 297.500,00
28	A.05.01.02.009.004	RECOLECCION, SUCCION, DISPOSICION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS OLEOSOS Y PELIGROSOS	5KTG	1		1	M3	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00
29	A.05.01.02.009.004	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL EN CELDAS DE SEGURIDAD DE LOS RESIDUOS (CALDOS Y MEDIOS DE CULTIVO) GENERADOS EN LA DETERMINACION DE PARAMETROS MICROBIOLÓGICOS	CIOH	CARTAGENA, Manzanillo barrio bosque	1	1	KILO	\$ 15.351,00	\$ 15.351,00
30	A.05.01.02.009.004	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL EN CELDAS DE SEGURIDAD DE LOS RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS (NAFTIL, HEXANO, ACETONA, ACIDO ASCORBICO, REACTIVOS DE MOLIBDATOS)	CIOH		1	1	KILO	\$ 15.351,00	\$ 15.351,00



31	A.05.01.02.009.004	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (NEUTRALIZACION, ENCAPSULADO) Y DISPOSICION FINAL EN CELDAS QUE GENEREN LOS RESIDUOS (ACETONA, FORMOL, CARBONATO DE MAGNESIO, ALCOHOL) EN LA DETERMINACION DE PARAMETROS BIOLOGICOS	CIOH		1	1	KILO	\$ 15.351,00	\$ 15.351,00
32	A.05.01.02.008.005	LAVADO TANQUE DE AGUA RESIDUALES: MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL DE AGUA RESIDUALES CONSISTENTE EN: DESMONTE DE TAPAS DE INSPECCIÓN, DESGASIFICACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA RESIDUALES, LIMPIEZA Y LAVADO INTERNO CON DESENGRAÑANTE Y AGUA LIMPIA, VERIFICACIÓN VISUAL AL TÉRMINO DEL LAVADO CON EL FIN DE EVITAR QUE QUEDEN RESIDUOS SÓLIDOS O MATERIAL DENTRO DEL TANQUE. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y DISPOSICIÓN FINAL. SECADO CON AIRE PARA EVITAR QUE QUEDEN RESIDUOS DENTRO DEL MISMO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA ESPECIAL, INSTALACIÓN DE TAPAS DE INSPECCIÓN DEL TANQUE DE AGUA RESIDUALES Y RESPECTIVAS PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD.	5KFW	CARTAGENA, Bocagrande	1	1	SERVICIO	\$ 1.511.300,00	\$ 1.511.300,00
33	A.05.01.02.008.005	LAVADO TANQUES DE AGUAS RESIDUALES, MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL DE AGUAS NEGRAS O RESIDUALES, EL TANQUE CONSTA DE UNA DIMENSIÓN DE 10 MT3	5KMZ	CARTAGENA, Bocagrande	1	1	SERVICIO	\$ 1.344.700,00	\$ 1.344.700,00

3.10.1 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:

Beneficios de las Compras Públicas Sostenibles



Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.



- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Verificada la guía A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

MANTENIMIENTO / SERVICIOS OPERATIVOS		FICHA NÚMERO 12
ETAPA PRECONTRACTUAL		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
ETAPA CONTRACTUAL		
Manejo de residuos peligrosos	Contaminación de suelo/agua	<u>Criterios ambientales:</u> El contratista deberá garantizar recolección, transporte y disposición final en sitios. <u>Medio de verificación:</u> Informe / Supervisión.
Sustancias químicas	Riesgo ambiental	<u>Criterios ambientales:</u> Uso de productos autorizados y en cantidades controladas. <u>Medio de verificación:</u> Fichas técnicas.



Transporte de residuos	Riesgo ambiental	<u>Criterios ambientales:</u> Transporte conforme a normativa vigente. <u>Medio de verificación:</u> Manifiestos.
Derrames	Contaminación	<u>Criterios ambientales:</u> El contratista deberá implementar medidas de contingencia. <u>Medio de verificación:</u> Informes.
Cumplimiento normativo	Impacto ambiental	<u>Criterios ambientales:</u> Cumplimiento Decreto 4741 de 2005 y normativa vigente. <u>Medio de verificación:</u> Acta / certificación.
Evidencias	Trazabilidad	<u>Criterios ambientales:</u> Entrega de soportes de disposición final y manejo. <u>Medio de verificación:</u> Certificados.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **EDINSON ZAPATA CAMPO**
 Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
 Ordenador del Gasto

Sharon Beltrán
 Aprobó: TF Sharon Beltrán Ricaurte
 Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Vanesa Herrera
 Revisó: CPS Vanesa Herrera Simancas
 Asesora Jurídico GINREDCA

Revisó: CPS Jorge Peña Holguín
 Jefe de Presupuesto GINREDCA

M
 Elaboró: CPS Mara Agamez Piña
 Ejecutiva Contratos GINREDCA

1880